



Diez y seis años

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEN
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y VIVEVE.

Dicho Don Juan de Navarra Martinez en su D^o y natural
Don Joseph delatorre Martinez y de Maria Vizcaino y que el dicho
Don Joseph delatorre Martinez y de Maria Vizcaino de fechos fechos de
legitimo de fecho Martinez delatorre y de Maria Vizcaino Vizcaino que
fueron de Castilla de la de la y natural de Castilla = de dicho fecho Mar
tinez delatorre abuelo y abuelo de dicho Don Juan y Don Joseph
delatorre Martinez fechos de legitimo de Juan Martinez delatorre
y de Cathalina Vizcaino Vizcaino de Castilla = de dicho Juan Martinez
delatorre Segundo y quarto abuelo de los que son dichos fechos de leg
y natural de Juan Martinez delatorre y de Maria queax de la armer
y de Vizcaino de la dicha de la de dicho Juan Martinez delatorre
y quarto Vizcaino de los dichos Don Juan y Don Joseph delatorre
fechos de legitimo delatorre de Navarra y de Maria Martinez conellas
quien hizo presentacion de Navarra e Navarra y papel de dicho del guia
Jacobo de Navarra de Navarra de Navarra que es la misma que anpre
Don Juan y de ella consta fue admitido por el conde de Castilla
y mandado cumplir y por la informacion que en mismo tiempo presentada
que dicho conde de Castilla y pedimentos de dicho Don Juan de Navarra
Martinez Consta por ella de fechos de los contenidos en dicha Peticion
y que dicho Juan Martinez delatorre y quarto Vizcaino de los
dichos Don Juan y Don Joseph delatorre fechos en su de
Benito delatorre de quien precede la dependencia por lignia de la
de Navon de Don christovna de Navarra y Navarra quien fechos de
fecho Navarra de Navarra el qual ganava Carta de D^o de Navarra de
de fechos que fechos de dicha por el conde de Castilla que mismo tiempo
presentada y en virtud de la los dichos fechos Navarra de Navarra y Don
christovna de Navarra y Navarra de fechos y los dichos de mismo dicho
de Navarra admitidos por el conde de Navarra y de Navarra